



FONDO PARA LA ATENCION
A LAS VICTIMAS DE
ACCIDENTES DE TRANSITO

ASUNTO: Justificación

San Salvador, 31 de julio de 2020.

**Señores(as)
Público en General
Presente.**

De acuerdo al Art. 10 numeral 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a "Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos.", no obstante, se HACE SABER: que para el **primer semestre y durante el mes de julio de 2020**, no se ha generado esta información, debido a que no se han realizado eventos de rendición de cuentas ni de mecanismos de participación ciudadana



Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información
FONAT.